

PÓLIZA SIMPLIFICADA DE MICROSEGURO ACCIDENTES PERSONALES

1. Datos del Contratante	
Contratante:	RUC:
Dirección:	Teléfono:

2. Datos del Asegurado		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:
Tipo de Documento: DNI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> LM <input type="checkbox"/> RUC <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	N° de Documento:	
Género: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:
Teléfono Fijo:	Celular: <input type="checkbox"/> PostPago <input type="checkbox"/> PrePago	
Tipo de Vía: Av. <input type="checkbox"/> Ca. <input type="checkbox"/> Jr. <input type="checkbox"/> Psj. <input type="checkbox"/> Edif. <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Nombre de Vía:		
N°:	Km:	Mz: Dpto: Int: Lt.
Urbanización:	Distrito:	
Provincia:	Departamento:	
Correo electrónico autorizado para el envío y recepción de la póliza, renovación y otros documentos:		

3. Datos del Cónyuge o Concubino(a)		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:
Tipo de Documento: DNI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> LM <input type="checkbox"/> RUC <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	N° de Documento:	
Género: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:
Teléfono Fijo:	Celular: <input type="checkbox"/> PostPago <input type="checkbox"/> PrePago	
Tipo de Vía: Av. <input type="checkbox"/> Ca. <input type="checkbox"/> Jr. <input type="checkbox"/> Psj. <input type="checkbox"/> Edif. <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Nombre de Vía:		
N°:	Km:	Mz: Dpto: Int: Lt.
Urbanización:	Distrito:	
Provincia:	Departamento:	
Correo electrónico autorizado para el envío y recepción de la póliza, renovación y otros documentos:		

4. Beneficiarios (Aplica sólo para la cobertura de Muerte por Accidente del Asegurado)				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Parentesco	% de Participación

El Beneficiario de las coberturas de Invalidez Permanente Total y Muerte por Accidente del Cónyuge o Concubino, será únicamente el mismo Asegurado.

5. Vigencia del Seguro	6. Prima Comercial + IGV
Fecha de Inicio: ____/____/____ (12 m)	<input type="checkbox"/> Total Anual: S/. 50.00 <input type="checkbox"/> Total Semestral: S/. 30.00
Fecha de Término: ____/____/____ (12 m)	

7. Coberturas y Sumas Aseguradas	
Muerte por Accidente del Asegurado	S/. 20,000
Muerte por Accidente de Tránsito del Asegurado	S/. 40,000
Invalidez Permanente Total por Accidente del Asegurado	S/. 20,000
Muerte por Accidente del Cónyuge o Concubina del Asegurado	S/. 10,000

8. Tratamiento de Datos Personales

El Contratante y el Asegurado autorizan de forma expresa a La Positiva Seguros y Reaseguros, el tratamiento de los datos personales proporcionados en la contratación del presente seguro, así como el uso de los mismos para fines comerciales, tales como el envío de publicidad y promociones de diferentes productos o servicios; autorización que la extendemos en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29733 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que regulan el tratamiento de datos personales, y la posibilidad de que La Positiva Seguros y Reaseguros transfiera los mismos a sus empresas vinculadas y/o terceros con los que éstas mantengan una relación contractual.

El Asegurado declara que, antes de suscribir este certificado de seguro ha tomado conocimiento de **todas y cada una de las condiciones del presente documento**, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato.


 La Positiva Seguros y Reaseguros

_____ Asegurado

9. Lugar y Forma de Pago de la Prima

El pago de la prima se efectuará en cuota única y al contado, según el Plan elegido.

10. Riesgos Cubiertos

• Muerte por Accidente del Asegurado

La Positiva Seguros pagará al Beneficiario la suma asegurada estipulada en la póliza, como consecuencia del fallecimiento del Asegurado, siempre que su causa directa y única fuera un accidente amparado por esta póliza. Queda entendido y convenido que la muerte debe ocurrir a más tardar dentro de un año contado desde la fecha del accidente.

• Invalidez Permanente Total por Accidente del Asegurado

La Positiva Seguros pagará al Beneficiario la suma estipulada en la póliza, como consecuencia de Invalidez Permanente Total, siempre que su causa directa y única fuera un accidente amparado por esta póliza y se mantiene a más tardar dentro de un año contado desde la fecha del accidente, de acuerdo a lo indicado a continuación:

- Estado absoluto e incurable de alienación mental que no permitiera al Asegurado realizar ningún trabajo u ocupación por el resto de su vida.
- Fractura de la columna vertebral que determine la Invalidez Total y Permanente.
- Pérdida total de ambos ojos.
- Pérdida completa de los brazos o de ambas manos
- Pérdida completa de ambas piernas o de ambos pies.
- Pérdida completa de un brazo y de una pierna o de una mano y de una pierna.
- Pérdida completa de una mano y de un pie o de un brazo y de un pie.

Asimismo, se considerará lo siguiente:

Por pérdida total se entiende a la amputación o la inhabilitación funcional total y definitiva del órgano o miembro lesionado. Por la pérdida de varios miembros y órganos la indemnización total no podrá exceder del 100% de la suma asegurada.

Un mismo accidente no dará derecho acumulativo a indemnización por muerte o invalidez permanente. Por consiguiente, si la muerte ocurriera a consecuencia de un accidente ya es indemnizado por Invalidez Permanente, La Positiva Seguros deducirá de la suma asegurada por muerte la indemnización pagada por Invalidez permanente.

• Muerte por Accidente de Tránsito del Asegurado

La Positiva Seguros pagará al Beneficiario el doble de la suma asegurada estipulada para la cobertura de Muerte por Accidente del Asegurado, como consecuencia del fallecimiento del Asegurado, siempre que su causa directa y única fuera un accidente de tránsito amparado por esta póliza. Queda entendido y convenido que la muerte debe ocurrir a más tardar dentro de un año contado desde la fecha del accidente.

• Muerte por Accidente del Cónyuge o Concubino(a) del Asegurado

La Positiva Seguros pagará al Beneficiario la suma asegurada estipulada en la póliza, como consecuencia del fallecimiento del Cónyuge o Concubino(a) del Asegurado declarado(a) en esta póliza, siempre que su causa directa y única fuera un accidente amparado por esta póliza. Queda entendido y convenido que la muerte debe ocurrir a más tardar dentro de un año contado desde la fecha del accidente.

11. Definiciones

- Accidente:** Todo evento fortuito, originado por una fuerza o agente externo, repentino, violento, involuntario, imprevisto y ocasional, que ocurre durante el periodo de vigencia de la cobertura, y afecta Al Asegurado causándolo heridas y/o lesiones corporales que puedan ser auscultadas por un médico con certeza.
- Invalidez Permanente Total:** Imposibilidad absoluta e incurable del Asegurado para realizar ningún trabajo u ocupación por el resto de su vida, por causa de un accidente durante la vigencia de la póliza.

12. Exclusiones

La Positiva no otorgará indemnización por Accidentes Personales que se produzcan a consecuencia de:

- Guerra civil o internacional, declarada o no. Radiación nuclear.
- Participación activa en actos delictivos, subversivos o terroristas.

3. Fenómenos catastróficos de la naturaleza (sismo, erupción volcánica, inundación y huayco).

4. Los accidentes que se produzcan en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas, siempre y cuando dicha condición guarde relación directa con el accidente. Nivel máximo aceptable 0.5 gramos de alcohol por litro de sangre.

13. Procedimiento para la solicitud de cobertura del seguro

Ocurrido el siniestro el Asegurado deberá dar aviso del mismo directamente a La Positiva Seguros o a través del comercializador de la presente póliza, en un plazo no mayor de 7 días de conocida la ocurrencia del siniestro o conocido el beneficio y solicitar la indemnización adjuntando los documentos a continuación detallados:

En caso de Muerte por Accidente:

- Copia del Parte Policial.
- Copia del DNI del Fallecido.
- Acta o Partida de Defunción.
- Certificado de Defunción.
- Copia del DNI del Beneficiario.
- Copia certificada de la partida de matrimonio del cónyuge

<p>o partida de nacimiento de los hijos, según fuera el caso.</p> <p>g) Testamento o declaratoria de herederos, exigible sólo en caso el Asegurado no haya designado Beneficiarios o habiéndolo hecho, dicha designación sea ineficaz.</p> <p>h) Protocolo de necropsia.</p> <p>En caso de Invalidez Permanente :</p> <p>a) Copia del Parte policial.</p> <p>b) Copia del DNI del Asegurado.</p> <p>c) Una declaración escrita, que contenga ineludiblemente la fecha y hora del accidente; el nombre, apellidos, edad y domicilio de la persona que ha sufrido el accidente; el lugar y circunstancias en que éste ocurrió; así como el nombre y domicilio de los testigos, si los hubiera.</p> <p>d) Copia certificada de historia clínica.</p>	<p>e) Certificado Invalidez Permanente Total, emitida por la entidad correspondiente.</p> <p>La Invalidez Total Permanente por Accidente será determinada por: Comisión Médica de AFP (COMAF) o Comisión Médica de la SBS (COMEC) o Ministerio de Salud (MINSA) o Seguro Social de Salud del Perú (ESSALUD) o la Comisión Médica correspondiente de las Fuerzas Armadas. En caso no exista dicho dictamen, se conformará una Comisión Médica compuesta por un médico elegido por el Asegurado, otro elegido por La Positiva Seguros y un tercero designado por los dos previamente nombrados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La omisión o el retardo sólo son excusables si medió fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia. Se deja expresa constancia que lo consignado anteriormente, en ningún caso limita el derecho del Asegurado de acudir a cualquier instancia judicial o administrativa, si así lo considerara pertinente.
--	--

14. Cláusula de Resolución de Contrato

La suspensión de la cobertura se producirá por falta de pago de la prima. El término de la cobertura se producirá por i) falta de pago de la prima, ii) el pago del total de las coberturas establecidas en la póliza iii) por el vencimiento del plazo establecido en la póliza, iv) por dolo o fraude del Contratante o Asegurado, v) o de manera voluntaria por el Asegurado, previo aviso de treinta (30) días a La Positiva, para cuyo efecto deberá proceder a remitir una carta simple al Área de Servicio al Cliente de La Positiva, la misma que será recepcionada en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional, ubicadas en las direcciones que aparecen en nuestra página web: www.lapositiva.com.pe.

15. Solución de Controversias

La Positiva atenderá los reclamos en un plazo máximo de quince (15) días calendario de presentado por el Asegurado. En caso de persistencia del reclamo, el Asegurado podrá optar por los mecanismos de solución de controversias que consideren adecuados para hacer prevalecer sus derechos, en caso consideren hayan sido vulnerados.

16. Pago de la Indemnización

El pago de la indemnización correspondiente será efectuado por La Positiva en un plazo máximo de veinte (20) días calendario contados desde la fecha de presentación de la documentación sustentatoria de la solicitud de cobertura indicada en las condiciones de este Certificado, la misma que deberá estar referida únicamente a la comprobación de la ocurrencia del siniestro cubierto.

17. Procedimiento para la Atención de Reclamos

La Positiva Seguros recibirá los reclamos de los Asegurados en su “Área de Servicio al Cliente” llamando al 211-0-211 desde Lima o al 74-9000 desde provincias, en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional (relación de direcciones en la web: www.lapositiva.com.pe), así como a través de la misma página web de La Positiva Seguros. El Asegurado también podrá realizar cualquier reclamo sobre los alcances de este seguro en la “Defensoría del Asegurado”, llamando al 421-0614 o visitándola en Calle Amador Merino Reyna 307 Piso 9 San Isidro - Lima o a través de www.defaseg.com.pe, para resolver las controversias que surjan entre él y La Positiva Seguros, cuyo fallo es de carácter vinculante, definitivo e inapelable por parte de La Positiva Seguros pero no para el Asegurado quien mantiene inalterable su derecho de recurrir a otras instancias una vez concluido el trámite ante la Defensoría del Asegurado en salvaguarda de sus intereses. Otras instancias: Superintendencia, INDECOPI, entre otros según corresponda.

18. Importante

- Podrán ser aseguradas todas las personas que sean mayores de 18 años y menores de 75 años, pudiendo permanecer hasta los 80 años de edad.
- Las comunicaciones, solicitudes de cobertura y pagos efectuados al comercializador, por las coberturas otorgadas, tienen el mismo efecto que si se hubieran dirigido a La Positiva Seguros.
- Los pagos efectuados por los contratantes, o terceros encargados del pago, al comercializador, se entenderán abonados a la empresa en la misma fecha de su realización.
- Las condiciones de la presente póliza se encuentran disponibles en www.lapositiva.com.pe.
- La vigencia de esta póliza será siempre la que corresponda al período de las primas pagadas y podrá ser renovada de forma automática.
- El contrato forma parte del Registro Nacional de Información de Contratos de Seguros de Vida y de Accidentes Personales con Cobertura de Fallecimiento o de Muerte Accidental, creado mediante la Ley 29355.

Querer un seguro es poder tenerlo

ASEGURE MI SALUD

PÓLIZA SIMPLIFICADA DE MICROSEGURO
ACCIDENTES PERSONALES

Llamando a Línea Positiva al 211-0-211 desde Lima o al 74-9000 desde provincias, un equipo especializado estará a su disposición para atenderlo durante las 24 horas del día y los 365 días del año para brindarle los siguientes servicios:



LÍNEA POSITIVA SALUD

Consejería médica gratuita vía telefónica, a nivel nacional las 24 horas del día y los 365 días del año, impartiendo recomendaciones y orientaciones por parte del staff de médicos de La Positiva.



LÍNEA POSITIVA HOGAR (*)

Costo preferencial en atención de emergencias en el hogar, eléctricas, de gasfitería, cerrajería y vidriería a domicilio. El servicio no incluye materiales.

(*) Tarifas y servicios disponibles en algunas ciudades, sujetos al tipo de servicio requerido y al radio de acción. Se aplican restricciones por zona y horario.